

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OTROS EXTREMOS UNIDAD DE DÍA RURAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UAPF0-XCBBM-HO2NX</b> Fecha de emisión: <b>24 de Mayo de 2024 a las 12:28:58</b> Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AS - Coordinador de Acción Social (RBI) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 11:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2024 11:47



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OTROS EXTREMOS DEL SERVICIO DE UNIDAD DE DÍA RURAL 2024

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO, NECESIDAD E IDONEIDAD

Las actividades diseñadas en un Centro de Día para Personas Mayores no son aprovechadas por los residentes en los núcleos rurales del Municipio, bien por lejanía y falta de personas que les desplacen, bien por desconocimiento de su existencia.

Si tenemos en cuenta que Ponferrada es un Municipio con gran territorio que se puede considerar rural y que si queremos cohesionar su territorio tenemos que ser capaces de acercar la ciudad al pueblo y no viceversa, es por ello, que se considera necesario llevar los mismos servicios que se prestan en los Centros de Día a aquellas personas que residen en núcleos rurales alejados del centro urbano de Ponferrada.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, se pretende garantizar el respeto y la defensa de los derechos de las Persona mayores, y promover su desarrollo personal y social a través del ocio y la cultura; fomentar su participación, colaboración activa y representación en todos los ámbitos que les afecten.

Teniendo en cuenta, igualmente, lo dispuesto en la Orden FAM/119/2014, de 25 de febrero, por la que se regula el Club de los 60 y se aprueba el Programa Integral de Envejecimiento Activo de Castilla y León que unifica y coordina, entre administraciones y entidades privadas, las actuaciones de promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia, mantenimiento y mejora del bienestar físico, social y mental de las personas mayores que tendrá como objetivo general la mejora de la calidad de vida de las personas mayores de Castilla y León, mediante acciones de carácter preventivo que promuevan la adquisición de actitudes, conocimientos y habilidades para optimizar su salud y sus capacidades en la esfera física y psíquica , así como un nivel adecuado de interacción y desenvolvimiento en su entorno.

En base a todo ello y demás legislación y normativa sobre personas mayores, se considera de gran importancia para el mantenimiento de la autonomía personal y la prevención de patologías y enfermedades asociadas a la edad, así como para prevenir sentimientos de soledad y/o desarraigo la prestación de los servicios en el propio entorno de vida de la persona en la medida en que ello sea posible.

Se viene desarrollando este servicio en una zona concreta del Municipio, la zona que abarca las localidades de : RIMOR, TORAL DE MERAYO, OZUELA, ORBANAJO Y VALDECAÑADA. La sede central se ubica en RIMOR.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5441555 UAPF0-XCBBM-HO2NX 52D6C804424B3A6DDA19D9236E23BD130B13A5199) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OTROS EXTREMOS UNIDAD DE DIA RURAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UAPF0-XCBBM-HO2NX</b> Fecha de emisión: <b>24 de Mayo de 2024 a las 12:28:58</b> Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AS - Coordinador de Acción Social (RBI) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 11:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2024 11:47



Con este contrato se ampliará la zona del servicio a otras localidades del Municipio, tales como: BÁRCENA DEL BIERZO, COLUMBRIANOS, SAN ANDRÉS DE MONTEJOS. La sede central se ubica en BÁRCENA DEL BIERZO.

Se pretende ofrecer en el entorno de residencia de las personas beneficiarias los servicios propios de un centro de día que se señalan a continuación, todos ellos gratuitos, desplazándose, con las intensidades mínimos que se señalan, un/a profesional a la zona de residencia del usuario/a para prestar lo servicios y o atenciones propias de cada especialidad:

**SERVICIO DE PODOLOGÍA:**

El servicio de podología a domicilio ofrece atención especializada en el hogar de la persona usuaria, con un enfoque en la movilidad y el movimiento corporal. El podólogo/a realiza evaluaciones de la marcha y la pisada para identificar problemas y prevenir futuras patologías. Además, se busca maximizar la eficiencia de la fuerza corporal durante el movimiento. En caso necesario, el podólogo/a puede derivar a la persona usuaria a especialistas médicos adecuados para un tratamiento más especializado. Este servicio es especialmente beneficioso para aquellos con dificultades de movilidad o que prefieren recibir atención preventiva y de mantenimiento en casa. Intensidad mínima 6 horas semanales.

**SERVICIO DE FISIOTERAPIA:**

El servicio de fisioterapia personalizado en el domicilio de las personas usuarias, como parte de una intervención preventiva integral, está centrado en promover y mantener el bienestar físico y la funcionalidad a través de rutinas de actividades diseñadas para mantener la movilidad, corregir la postura y supervisar el estado físico de la persona usuaria, además de incluir ejercicios que ayuden a reducir la ansiedad mediante técnicas de relajación muscular. Intensidad mínima 8 horas semanales.

**SERVICIO DE BIENESTAR GENERAL**

Este servicio promueve el bienestar y calidad de vida de las personas usuarias en su entorno habitual. Se realizarán controles regulares de constantes vitales y supervisará semanalmente el estado de la persona para informar al centro de salud en caso de ser necesario derivar al usuario a un servicio especializado. Además, se prestará apoyo emocional a aquellas personas que se encuentren en situación de soledad no deseada. Intensidad mínima 8 horas semanales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5441555 UAPF0-XCBBM-HO2NX.52D6C80424B3A6DDA19D9236B2BD130B13A5199) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OTROS EXTREMOS UNIDAD DE DIA RURAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UAPF0-XCBBM-HO2NX</b> Fecha de emisión: <b>24 de Mayo de 2024 a las 12:28:58</b> Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AS - Coordinador de Acción Social (RBI) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 11:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2024 11:47



**SERVICIO DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA**

Este servicio de estimulación cognitiva para personas en su domicilio estará diseñado para mantener y mejorar las funciones cognitivas y mentales de los adultos mayores en su entorno familiar. Este servicio se ofrece con el objetivo de promover el bienestar mental, prevenir el deterioro cognitivo y mejorar la calidad de vida de las personas usuarias siempre con un enfoque terapéutico integral. Intensidad mínima 8 horas semanales.

**SERVICIO DE ACTIVIDAD FÍSICA**

Este servicio consiste en ofrecer clases y sesiones de ejercicio adaptadas a las necesidades individuales de los participantes, con el objetivo de mejorar el bienestar físico, emocional y social de los adultos mayores, mediante intervenciones físicas para ejercitar el tono muscular y la higiene postural, entrenamiento de la lateralidad, reforzar la orientación temporal, estimular el sentido del ritmo y las estructuras rítmicas, mantener sus funciones motoras etc. Intensidad mínima 8 horas semanales.

**SERVICIO DE ANIMACIÓN**

Este servicio de animación sociocultural se centra en proporcionar actividades recreativas, culturales y sociales adaptadas a los intereses y capacidades de las personas usuarias. Estas actividades tienen como objetivo principal promover la interacción social, combatir la soledad y el aislamiento, estimular las funciones cognitivas y mejorar el bienestar emocional de los participantes. La animación sociocultural contribuye significativamente a la calidad de vida de las personas mayores al ofrecerles oportunidades de disfrute, aprendizaje y conexión con otros, favoreciendo así un envejecimiento activo y satisfactorio. Intensidad mínima 6 horas semanales.

**SERVICIO DE REHABILITACIÓN FÍSICA**

Este servicio se enfoca en proporcionar rehabilitación personalizada y adaptada a las necesidades individuales de cada persona usuaria en su propio hogar., incluyendo actividades y ejercicios diseñados para mejorar la funcionalidad física y brindar apoyo emocional y motivacional para promover la adherencia al servicio y mejorar la calidad de vida de la persona usuaria en su entorno. En resumen, este servicio busca

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5441555 UAPF0-XCBBM-HO2NX.52D6C80424B3A6DDA19D9236E23BD130B13A5199) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OTROS EXTREMOS UNIDAD DE DIA RURAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UAPF0-XCBBM-HO2NX</b> Fecha de emisión: <b>24 de Mayo de 2024 a las 12:28:58</b> Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AS - Coordinador de Acción Social (RBI) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 11:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2024 11:47



proporcionar una rehabilitación integral y efectiva en el domicilio de las personas mayores, mejorando su bienestar físico y funcional. Intensidad mínima 8 horas semanales.

Todos los servicios serán gratuitos para el o la usuario/a y están relacionados con la mejora o mantenimiento del bienestar físico, su objeto no es intervenir en la curación y/o tratamiento de enfermedades, en cuyo caso, se derivaría al usuario a los servicios de salud competentes.

Código CPV: 98330000-5 ( Servicios relacionados con el Bienestar Físico )

**2.- CONSULTAS PRELIMINARES Y PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

A los efectos de lo establecido en el art. 70 LCSP, se declara la no ha participación de ninguna empresa en la elaboración de las especificaciones técnicas ni en los documentos preparatorios del procedimiento de contratación.

Tampoco se han llevado a cabo consultas preliminares al mercado, puesto que las únicas consultas efectuadas lo han sido vía internet a efectos de conocimiento de precios y otras características de los servicios que operan en el mercado sin que, en ningún caso, reúnan las características exigidas por la LCSP (art. 115) para ser consideradas como consulta preliminar.

**3.- DIVISION EN LOTES**

Conforme dispone el artículo 99.3.b) de la LCSP, se debe justificar la no división en lotes en base a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultarían la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico o bien, que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

La actividad se desarrollará en dos zonas rurales concretas del municipio, abarcando varias localidades

- ZONA 1: RIMOR, TORAL DE MERAYO, OZUELA, ORBANAJO Y VALDECAÑADA .
- ZONA 2: BÁRCENA DEL BIERZO, SAN ANDRÉS DE MONTEJOS Y COLUMBRIANOS

No se considera adecuado su división en lotes ya que la adjudicación del servicio de forma unitaria garantiza una prestación coordinada de cada uno de las atenciones entre cada uno/a de los profesionales implicados, adaptada a las necesidades y demandas del o la usuario/a, procurando que los y las profesionales que presten el servicio sean los mismos en ambas zonas ya que las horas destinadas a cada zona no tienen por que ser

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5441555 UAPF0-XCBBM-HO2NX-52D6C804424B3A6DDA19D9236B2BD130B13A5199) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=17idioma=1

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OTROS EXTREMOS UNIDAD DE DIA RURAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UAPF0-XCBBM-HO2NX</b> Fecha de emisión: <b>24 de Mayo de 2024 a las 12:28:58</b> Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AS - Coordinador de Acción Social (RBI) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 11:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2024 11:47



homogéneas ni se dividen por mitad a cada zona, sino que se adaptarán a la demanda de los diferentes servicios en cada una de ellas.

Se debe tener en cuenta que la mayor parte de los y las usuarios/as del servicio serán beneficiarios/as de más de una atención y que la mayor parte de ellas se desarrollarán en el propio domicilio del o la beneficiaria, lo cual hace necesario que la coordinación entre la empresa adjudicataria, los profesionales intervinientes, los beneficiarios y el Ayuntamiento sea lo más directa y de confianza posible. El cumplimiento de esta necesidad se complicaría de existir varias empresas, cada una en uno de los posibles lotes, prestando las distintas atenciones de que consta el servicio.

**4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

Teniendo en cuenta la necesidad de agilizar la adjudicación del servicio y considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 159.6 de la LCSP, valor estimado inferior a 60.000 € y no utilización de criterios evaluables mediante juicio de valor, se considera procedente aplicar el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo señalado.

**5.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Teniendo en cuenta el procedimiento de contratación aplicable y lo dispuesto en el artículo 159.6, letra b), se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica y profesional.

**6.- CRITERIOS DE VALORACION**

Según se refiere en el Art.159, apartados 1 y 6 LCSP, se establece la contratación mediante procedimiento abierto simplificado con tramitación reducida, lo que resulta procedente al cumplirse las dos condiciones previstas: valor estimado inferior a 60.000 euros y la no utilización de criterios evaluables mediante juicio de valor.

El aumento del número de horas de servicio, respecto al mínimo establecido, supone o una mayor intensidad en la atención de los usuarios o la posibilidad de atender un número mayor de los mismos. En ambos casos supone aumentar la calidad del servicio, bien cuantitativa o bien cualitativamente ( PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO )

1.- El aumento del número de horas de servicio respecto al número de horas mínimas fijadas en el pliego: 80 puntos:

Se ofertara un aumento porcentual de número de horas totales semanales de atención, el cual se aplicará a todos los servicios recogidos en el PPT.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5441565 UAPF0-XCBBM-HO2NX 52D6C80424B3A6DDA19D236E23BD130B13A5199) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=270&ent\\_id=17idioma=1](https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=270&ent_id=17idioma=1)

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OTROS EXTREMOS UNIDAD DE DIA RURAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UAPF0-XCBBM-HO2NX</b> Fecha de emisión: <b>24 de Mayo de 2024 a las 12:28:58</b> Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AS - Coordinador de Acción Social (RBI) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 11:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2024 11:47



Puntuación: TOTAL PUNTOS MÁXIMOS X ( PORCENTAJE OFERTADO A PUNTUAR / MAYOR PORCENTAJE OFERTADO )

2.- Valoración de la oferta económica 20 puntos:

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor propuesta económica, a la oferta que presente el precio más bajo con respecto al precio de licitación, efectuándose un reparto proporcional inverso para el resto de las ofertas en función del precio ofertado. Dichoreparto proporcional inverso se realizará según la siguiente fórmula:

Puntuación a otorgar = Total puntos máximos x ( Menor precio ofertado / Precio de la oferta a puntuar )

Se otorgara 0 puntos a las ofertas que igualen el tipo de licitación.

**PARÁMETROS PARA DETERMINAR LA DESPROPORCIONALIDAD DE LAS OFERTAS:**

1.- El aumento del número de horas de servicio respecto al número de horas mínimas fijadas en el pliego: 80 puntos

Las ofertas que supongan un aumento superior al 30 % se considerarán desproporcionadas con arreglo a la normativa vigente.

2.- Valoración de la oferta económica 20 puntos:

Para determinar la temeridad o la desproporcionalidad de las ofertas se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del R.D 1098/2001, de 12 octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, en todo caso, debe tenerse en cuenta, a la hora de identificar la temeridad o desproporcionalidad de la oferta, lo dispuesto en el artículo 149,2 letra b) de la LCSP ( se ha de referir a la oferta en su conjunto ).

En caso de empate en la puntuación se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la vigente LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5441565 UAPF0-XCBBM-HO2NX 52D6C804424B3A6DDA19D236E23BD130B13A5199) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=273&ent\_id=17idioma=1

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OTROS EXTREMOS UNIDAD DE DIA RURAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UAPF0-XCBBM-HO2NX</b> Fecha de emisión: <b>24 de Mayo de 2024 a las 12:28:58</b> Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AS - Coordinador de Acción Social (RBI) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 11:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2024 11:47



## **7.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**

### **PARIDAD EN RELACIÓN CON LA IGUALDAD DE GENERO**

La entidades adjudicatarias deberá tener en cuenta a la hora de confeccionar la plantilla de personal que realice el contrato criterios de igualdad de género, de tal forma que, al menos, el 50 % de la plantilla afecta al contrato sean mujeres, comprometiéndose a mantener tal porcentaje durante toda su ejecución.

Para el control del cumplimiento de tal obligación la entidad deberá presentar relación del personal adscrito al servicio con antelación al inicio de la prestación y al final de la misma, comunicando las sustituciones que pudieran producirse por eventuales ITL o bajas durante la ejecución del contrato, así como disponer del correspondiente Plan de Igualdad.

## **8.- PLAZO DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de OCHO MESES desde la fecha de inicio del mismo

La fecha de inicio del contrato se recogerá en la correspondiente acta de inicio del mismo.

En caso de demora en la ejecución del contrato, conforme a los plazos señalados, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

## **9.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO**

Para el cálculo del coste de personal se ha tenido en cuenta VIII Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal., publicado en el BOE de fecha 9 de junio de 2023, teniendo en cuenta la Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VIII Convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.

En el caso de Fisioterapeuta y Podólogo/a, ante la dificultad para contratar laboralmente este perfil profesional, en atención a la disponibilidad de los mismos y la intensidad horaria, se han tenido en cuenta los precios de mercado de tales profesionales de forma autónoma.

Para el cálculo del resto de costes se han tenido en cuenta los producidos en años anteriores, conforme lo exigido en el Proyecto Técnico.

No se contabilizan gastos generales.

Los costes, excepto los de personal, se establecen I.V.A. incluido.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5441555 UAPF0-XCBBM-HO2NX 52D6C80424B3A6DDA19D9236E23BD130B13A5199) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OTROS EXTREMOS UNIDAD DE DIA RURAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UAPF0-XCBBM-HO2NX</b> Fecha de emisión: <b>24 de Mayo de 2024 a las 12:28:58</b> Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AS - Coordinador de Acción Social (RBI) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 11:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2024 11:47



- La intensidad estimada total de todos los servicios exigidos es de:
- SERVICIO DE PODOLOGÍA:** Intensidad mínima 6 horas semanales
  - SERVICIO DE FISIOTERAPIA:** Intensidad mínima 8 horas semanales
  - SERVICIO DE BIENESTAR GENERAL :** Intensidad mínima 8 horas semanales
  - SERVICIO DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA:** Intensidad mínima 8 horas semanales
  - SERVICIO DE ACTIVIDAD FÍSICA:** Intensidad mínima 8 horas semanales
  - SERVICIO DE ANIMACIÓN:** Intensidad mínima 6 horas semanales
  - SERVICIO DE REHABILITACIÓN FISICA:** Intensidad mínima 8 horas semanales

Conforme al Convenio señalado el máximo de horas que pueden trabajar los profesionales del sector es de 1.792 y los salarios brutos anuales de las categorías intervinientes en este contrato son los siguientes:

SUPERVISOR	14,94 € HORA
ATENCION SANITARIA - TCAE	10,61 € HORA
FISIOTERAPEUTA	30 € HORA
PODOLOGO	30 € HORA
TECNICO MEDIO ( AREA SOCIAL )	12,96 € HORA
TITULADO MEDIO	12,96 € HORA
TASOC/TAFAD	10,74 € HORA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5441555 UAPF0-XCBBM-HO2NX.52D6C804424B3A6DDA19D9236E23BD130B13A5199) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OTROS EXTREMOS UNIDAD DE DIA RURAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UAPF0-XCBBM-HO2NX</b> Fecha de emisión: <b>24 de Mayo de 2024 a las 12:28:58</b> Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AS - Coordinador de Acción Social (RBI) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 11:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2024 11:47



En base a lo expuesto, calculando 35 semanas de prestación del servicio:

COORDINACION – SUPERVISOR 8 MESES ( 60 % JORNADA )	10.667,58 €
BIENESTAR GENERAL ( 8 HORAS SEMANALES )	2.972,58 €
FISIOTERAPEUTA ( 8 HORAS SEMANALES )	8.400 €
TECNICO MEDIO AREA SOCIAL ( 8 HORAS SEMANALES )	3.629,72 €
PODOLOGO ( 6 HORAS SEMANALES )	6.300 €
TAFAD - ACTV DEPORTIVAS ( 8 HORAS SEMANALES )	3.009 €
TASOC – ANIMACION ( 6 HORAS SEMANALES )	2.256,75 €
REHABILITADOR FISICO ( 8 HORAS SEMANALES )	3.629,72 €
DESPLAZAMIENTOS	5.500 €
SEGUROS	740 €
MATERIAL FUNGIBLE	2.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>49.105,35 €</b>
BENEFICIO INDUSTRIAL ( 10 % )	4.910,54 €
<b>TOTAL</b>	<b>54.015,89 €</b>
<b>IVA ( 10 % )</b>	<b>5.401,59 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>59.417,48 €</b>

En base a este estudio se propone un presupuesto base de de licitación, IVA incluido, de 59.417,48 €.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5441565 UAPF0-XCBBM-HO2NX.52D6C804424B3A6DDA19D9236E23BD130B13A5199) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\_id=273&enl\_id=17idioma=1

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OTROS EXTREMOS UNIDAD DE DIA RURAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UAPF0-XCBBM-HO2NX</b> Fecha de emisión: <b>24 de Mayo de 2024 a las 12:28:58</b> Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AS - Coordinador de Acción Social (RBI) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 11:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2024 11:47



- Presupuesto base de licitación:

IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA ( 10% )	IMPORTE IVA INCLUIDO
54.015,89 €	5.401,59 €	59.417,48 €

- Valor estimado del contrato:

INICIAL	54.015,89 €
---------	-------------

Teniendo en cuenta que se prevé el inicio del contrato con el nuevo curso escolar en octubre de 2024, la parte del presupuesto correspondiente a este ejercicio asciende a 22.281,57 €.

**10.- REVISION DE PRECIOS, VARIANTES Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

No se prevé revisión de precios, variantes ni modificaciones del contrato

**11.- FINANCIACION DEL CONTRATO**

El gasto previsto se financia con recursos propios consignados en la partida 23102.226.99 del presupuesto en vigor.

**12.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DE ESTE CONTRATO QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN. PENALIDADES.**

Sin perjuicio de la sanción que corresponda por la comisión de cualquiera de las faltas recogidas en los Pliegos de Contratación, el Ayuntamiento podrá poner reparos justificados al adjudicatario, respecto a la defectuosa prestación del servicio, lo que determinará la suspensión del pago total o parcial de la mensualidad correspondiente, mientras se fija de forma definitiva el importe a deducir de la correspondiente factura mensual, como sanción por ello.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5441555 UAPF0-XCBBM-HO2NX.52D6C80424B3A6DDA19D9236B23BD130B13A5199) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=17idioma=1

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OTROS EXTREMOS UNIDAD DE DIA RURAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UAPF0-XCBBM-HO2NX</b> Fecha de emisión: <b>24 de Mayo de 2024 a las 12:28:58</b> Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AS - Coordinador de Acción Social (RBI) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 11:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2024 11:47



Tendrán en todo caso la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las derivadas de los criterios de adjudicación en los términos que hayan sido propuestos en la oferta de la empresa adjudicataria, las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas el incumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución y las siguientes:

**A.-PERSONAL DEL SERVICIO**

1. El contratista realizará todos los servicios incluidos en este contrato con el personal previsto en el PPT y/o en su oferta, y garantizará que en todo momento el servicio se presta con el personal preciso, con independencia de los derechos sociales de los trabajadores (permisos, vacaciones, licencias) o de las bajas que se produzcan.
2. El personal que el adjudicatario destine a la ejecución de este contrato deberá tener la formación y experiencia exigido en este pliego y/o ofertado por el adjudicatario, en todo caso adecuado a las tareas que va a desarrollar en ejecución de este contrato. Este personal no se identificará en la oferta ni en el contrato con datos personales, sino por referencia al puesto de trabajo y/o funciones.
3. Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Ponferrada. Se destinará a la ejecución de este contrato preferentemente personal ya integrado en la plantilla de la empresa. Cuando puntualmente el adjudicatario precise contratar nuevo personal para la ejecución de este contrato, deberá hacerlo bajo alguna modalidad de contratación que vincule a los trabajadores directamente con la empresa adjudicataria del mismo. El Ayuntamiento de Ponferrada no tendrá ninguna intervención en la selección de este personal.

**B.-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO**

- 1.-Será responsabilidad del contratista organizar el servicio de manera que se garantice la prestación íntegra de las prestaciones contratadas y a la vez los derechos socio laborales de sus trabajadores, sin que el Ayuntamiento interfiera en las decisiones que adopte para cada trabajador más allá de asegurarse que en todo momento dispone de los efectivos comprometidos y de la correcta ejecución de todas las prestaciones contratadas.
- 2.- El personal que preste este servicio deberá disponer de algún elemento distintivo que acredite su relación con la empresa contratista.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5441555 UAPF0-XCBBM-HO2NX 52D6C80424B3A6DDA19D236E23BD130B13A5199) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OTROS EXTREMOS UNIDAD DE DIA RURAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UAPF0-XCBBM-HO2NX</b> Fecha de emisión: <b>24 de Mayo de 2024 a las 12:28:58</b> Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AS - Coordinador de Acción Social (RBI) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 11:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2024 11:47



3.-El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador: negociación colectiva; concesión de permisos, vacaciones y licencias; control de la asistencia al trabajo y productividad; pago de los salarios, cotizaciones a la Seguridad Social y retención del IRPF; cumplimiento de la normativa en formación y prevención de riesgos laborales, etc.

4.-El contratista designará un representante que será el único interlocutor entre la empresa y el Ayuntamiento, y velará por la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y porque los trabajadores destinados a su ejecución no realicen para este Ayuntamiento otras tareas diferentes a las contratadas. Este responsable de la ejecución del contrato será quien distribuya el trabajo entre los demás empleados de la misma y dé a estos las instrucciones oportunas, vigilando expresamente que éstos no acatan órdenes directas de ningún trabajador o representante municipal. Salvo en casos excepcionales debidamente motivados, el responsable municipal del contrato y el resto del personal del Ayuntamiento relacionado con el contrato en cuestión, únicamente mantendrá relación por razón de la ejecución del mismo con el responsable designado por la empresa, sin perjuicio de la debida relación de cordialidad y colaboración con el resto del personal del adjudicatario en el desarrollo de su trabajo

**C.-PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES**

- 1.-Las obligaciones establecidas en esta cláusula tienen el carácter de «esenciales» a los efectos de ser causa de resolución del contrato.
- 2.- En cuanto la imposición de penalidades se estará a lo dispuesto en el artículo 194.2 de la LCSP y demás que sean de general y pertinente aplicación.

**13.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

No se establece regulación específica, estando a lo dispuesto en la vigente LCSP.

**14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El responsable de comprobar la correcta ejecución del servicio será el Coordinador de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ponferrada.

**15.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos de carácter personal obtenidos por los servicios técnicos municipales se cederán a la empresa adjudicataria al objeto de tramitar la inscripción, para conocer la situación socio-sanitaria del usuario/a, cuidados especiales...

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5441555 UAPF0-XCBBM-HO2NX.52D6C804424B3A6DDA19D236B2BD130B13A5199) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OTROS EXTREMOS UNIDAD DE DIA RURAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UAPF0-XCBBM-HO2NX</b> Fecha de emisión: <b>24 de Mayo de 2024 a las 12:28:58</b> Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AS - Coordinador de Acción Social (RBI) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 24/05/2024 11:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2024 11:47



El adjudicatario debe cumplir y respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario se compromete a someterse a la normativa nacional y de la UE en materia de protección de datos, advirtiéndose expresamente que tal obligación, tiene el carácter de esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

En Ponferrada firmado electrónicamente en la fecha que consta en el inicio

Fdo: Roberto Bello Iglesias  
Coordinador General Servicios Sociales

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5441555 UAPF0-XCBBM-HO2NX.52D6C804424B3A6DDA19D236B23BD130B13A5199) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&enl\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&enl_id=17idioma=1)